# BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXI - Lunes, 10 de noviembre de 1997 - Número 224

# Sumario

	I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA	
	1. Disposiciones generales	PAG.
1.3	Consejería de Economía, Hacienda y PresupuestoDecreto 115/1997 de 4 de noviembre, por el que se crea la	
1.3	Intervención Adjunta	7.034
	2. Personal	
2.3	Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.—Decreto 116/97, de 4 de noviembre, por el que se nombra interventor adjunto a don Celestino Rodríguez Fernández  Consejería de Presidencia.—Corrección de errores a la Orden de 16 de octubre de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición libre, con carácter interino, cinco puestos de trabajo on la Consejería de Madia Ambienta de Concurso-oposición libre, con carácter interino, cinco puestos de trabajo	7.036
2.3	en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio  Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.—Orden de 30 de octubre de 1997 por la que se hace pública la Resolución de la covocatoria de puesto de trabajo de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social para su provisión por el procedimiento de libre designación	7.036
	3. Otras disposiciones	7.036
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expedientes para construcciones en suelo no urbanizable y Resolución relativa al modificado número doce del plan general de ordenación urbana de Torrolavogo.	7.037
3.2 3.2 3.2	autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	7.038 7.039
0.2	Consejería de PresidenciaConvocatoria de cursos	7.040
4.2	4. Subastas y concursos  Conseiería de Presidencia —Anuncios de concursos y cubasta por presedimiento abiente.	
	Consejería de Presidencia.—Anuncios de concursos y subasta por procedimiento abierto	7.040
	II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
	3. Subastas y concursos	
	Ministerio de Economía y Hacienda	7.041
	III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
	1. Personal	
	Santander	7.044
	4. Otros anuncios	7.044
	Santander, Camargo, Castro Urdiales, Comillas, Medio Cudeyo, Suances, Polanco, Arnuero, Solórzano y Rionansa	7045
		7.045
	IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
	1. Anuncios de subastas	
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.  Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega	7.046 7.047
	2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera	7.048

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

# 1. Disposiciones generales.

DECRETO 115/1997, de 4 de noviembre por el que se crea la Intervención Adjunta.

Por Decreto 21/1996, de 28 de marzo, se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, encomendando, en su artículo sexto, a la Intervención General no sólo el control interno de ingresos y gastos públicos, sino también el control financiero de Servicios, organismos y sociedades, la gestión y dirección de la contabilidad pública, el control de eficacia de los Servicios e inversiones, etc. A pesar del tiempo transcurrido, aún no ha sido posible implantar un plan general de contabilidad pública ni el necesario desarrollo de los medios informáticos para tal fin; de igual manera, es necesario poner inmediatamente en marcha el sistema de control financiero. Dado que la actual estructura de la Intervención ha resultado insuficiente, y, en aras de que la actuación de la Administración se ajuste a los principios de eficacia, rapidez y celeridad en su gestión, se hace preciso acometer urgentemente la creación de una Intervención Adjunta que impulse y desarrolle las funciones encomendadas a la Intervención General. Por lo cual, de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 35 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, en relación con el artículo 34 de la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 30 de octubre,

#### DISPONGO

Artículo 1. Se crea, como órgano directivo de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, con categoría de Dirección General, dependiendo de la Intervención General, la Intervención Adjunta.

Artículo 2. Como órgano directivo, la Intervención Adjunta se regulará por lo establecido en el capítulo II, del título VI de la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, correspondiéndole específicamente las siguientes competencias:

- 1.- El apoyo y colaboración con la Intervención General en la implantación del Plan General de Contabilidad, así como la colaboración en el desarrollo de las actuaciones precisas para la informatización del citado Plan.
- 2.- La colaboración con la Intervención General en la puesta en marcha del sistema de control financiero.
- 3.- La Intervención Adjunta, ejercerá, por delegación de la Intervención General todas aquellas funciones inherentes a la función interventora y al control financiero que se recogen en las normas que regulan la intervención y la contabilidad de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

#### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

Primera. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto se procederá a la modificación parcial de

sus estructuras orgánicas y relaciones de puestos de trabajo, adaptándolas a las disposiciones del presente Decreto.

Segunda. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento y ejecución de este Decreto.

# DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander a 4 de noviembre de 1997.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO, José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO, Rafael Gutiérrez Suárez

97/281382

PI-1.1.3

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 28 de octubre de 1997 por la que se convocan becas de colaboración archivística para los archivos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Consejería de Presidencia como responsable de la conservación del archivo de la Administración Regional, ha resuelto continuar con el programa archivístico iniciado en 1997 con la finalidad de garantizar la adecuada conservación y tratamiento archivístico de los fondos documentales custodiados en los Archivos Regionales.

En su virtud y conforme a la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se aprueben para 1998.

#### DISPONGO

Artículo uno. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar dos becas de colaboración archivística para los archivos de la Administración Regional y establecer las normas por las que han de regirse su solicitud y concesion.

Las citadas becas se concederán con cargo a las previsiones que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 1998.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las becas todas aquellas personas residentes en Cantabria, que estén en posesión del título de Filosofía y Letras, Geografía e Historia y con formación específica en Archivística.

Artículo 3. Solicitud y documentación.

- 1. Las solicitudes según modelo que figura como anexo I en esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el Registro General, (Casimiro Sainz, 4).
- 2. Las solicitudes tendrán que acompañarse de la siguiente documentación:
  - a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Documentación acreditativa de ser residente en Cantabria.
  - c) Certificación académica de la titulación requerida.

- d) Declaración jurada de no percibir remuneración alguna de carácter público o privado ni disfrutar de otra beca.
- e) «Curriculum vitae» del solicitante, con exposición de los méritos académicos o profesionales que se aleguen y justificados documentalmente.

La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de las bases y resolución de la misma.

La Consejería de Presidencia a través del Servicio de Administración General, en el caso de documentación incompleta, lo notificará al interesado, concediendo un plazo de cinco días hábiles para subsanar la omisión o insuficiencia, transcurrido el cual, la solicitud se archivará sin más trámite.

Artículo 4. Dotación.

El importe íntegro de cada beca será de 1.000.000 de pesetas, pagaderas por dozavas partes.

Artículo 5. Duración.

La duración de las becas será hasta el 31 de diciembre de 1998.

Artículo 6. Comisión de selección.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes el estudio y valoración de los méritos acreditados por los solicitantes de las becas corresponderá a una Comisión de selección presidida por el secretario general de Presidencia y compuesta por el jefe del Servicio de Administración General y el jefe de la Sección de Personal y Régimen Interior.

Si la comisión lo estimara conveniente, podrá realizarse una entrevista personal a aquellos solicitantes que tuvieran mayor puntuación a la vista de los méritos alegados, con el fin de establecer el orden definitivo.

Artículo 7. Criterios de evaluación

- a) Por cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros públicos o privados autorizados, sobre materias relacionadas con el objeto de la beca:
- Por curso con menos de doce horas lectivas , 0,25 puntos.
  - Por curso con más de doce horas lectivas, 0,50 p.
- Por curso con más de cuarenta horas lectivas, 1,00 puntos.

Hasta un máximo de 4 puntos.

- b) Por experiencia profesional relacionada con el contenido de la beca:
- Por cada mes de trabajo realizado en archivos de titularidad autonómica, 0,30 puntos.
- Por cada mes de trabajo realizado en otros archivos, 0,15 puntos.

Hasta un máximo de 4 puntos.

 c) Otros méritos por actividades desarrolladas en el campo de la archivística, hasta un máximo de dos puntos.

Artículo 8. Resolución.

- 1. La citada comisión elevará al consejero de Presidencia para su resolución, la correspondiente propuesta de concesión de becas que contendrá una relación ordenada por orden de puntuación. El consejero de Presidencia resolverá en un plazo de quince días.
- 2. La Consejería de Presidencia podrá anular en cualquier momento, alguna de las becas, cuando a su juicio, existan motivos para ello.

Artículo 9. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta

para la concesión de la beca y, en todo caso, la concesión concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 10. Obligaciones de los becarios.

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos, son obligaciones de los becarios, las siguientes:

- a) Aceptar la beca por escrito o comunicar la renuncia en su caso. En caso de renuncia se seguirá el orden de puntuación.
- b) Colaborar con el jefe de Sección en los trabajos que se les encomienden en los días y horas de mañana o tarde que se fijen.
- c) Presentar informe mensual de las tareas realizadas.
- d) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.
- e) Obligación de los beneficiarios de facilitar toda la información requerida por la Intervención General de la Comunidad de Cantabria.

Artículo 11. Obligaciones de la Administración.

- La Administración estará obligada a facilitar los medios necesarios para las tareas encomendadas.
- La Administración contratará una póliza de seguro de accidentes.

Artículo 12. Prórroga.

El consejero de Presidencia podrá acordar la prórroga de la beca por dos anualidades, condicionada a la existencia de crédito suficiente en los presupuestos, en las mismas condiciones en que se concedieron las becas originarias y en la cuantía que se apruebe en dichos presupuestos.

Artículo 13. Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

Artículo 14. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas del pago de la beca y en la cuantía fijada, en los siguientes casos:

- a) Obtener la beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.
- c) Alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.
- d) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidos en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 1998.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. El consejero de Presidencia queda facultado, en lo no previsto en esta convocatoria, para resolver en cualquier momento las dudas que se presenten y proponer los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la misma.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 28 de octubre de 1997.-El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

ATURAL DEPROVINCIA	
ECHA DE NACIMIENTOTELEFONO	
UMERO DE INDENTIFICACION FISCAL (N.I.F.)	
OMICILIO CALLENUMERO	
O L I C I T A La concesión de una beca de colaboración	archivís
O L I C I T A La concesión de una beca de colaboración ara los Archivos de la Comunidad Autónoma de CANTABRIA:	archivís
O L I C I T A La concesión de una beca de colaboración ara los Archivos de la Comunidad Autónoma de CANTABRIA:  DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:  1 Fotocopia del D.N.I	archivís
O L I C I T A La concesión de una beca de colaboración ara los Archivos de la Comunidad Autónoma de CANTABRIA:  DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:  1 Fotocopia del D.N.I	archivís
O L I C I T A La concesión de una beca de colaboración ara los Archivos de la Comunidad Autónoma de CANTABRIA:  DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:  1 Fotocopia del D.N.I	archivís
O L I C I T A La concesión de una beca de colaboración ara los Archivos de la Comunidad Autónoma de CANTABRIA:  DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:  1 Fotocopia del D.N.I	
DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:  1 Fotocopia del D.N.I	
<ol> <li>Fotocopia compulsada de certificación académica del título requerido</li></ol>	

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

Santander,

y la resolución de la misma.

97/274648 PI-1.1.3

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convoc

FIRMA

1997

#### 2. Personal.

DECRETO 116/97, de 4 de noviembre, por el que se nombra interventor adjunto a don Celestino Rodríguez Fernández.

A propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de octubre, vengo a disponer el nombramiento de don Celestino Rodríguez Fernández como interventor adjunto, con categoría de director general.

Santander a 4 de noviembre de 1997.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO, José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO, Rafael Gutiérrez Suárez

97/281353

PI-1.2.3

# CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Corrección de errores a la Orden de la Consejería de Presidencia de 16 de octubre de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de concurso-oposición libre, con carácter interino, cinco puestos de trabajo en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Observado error en la publicación del anexo I de la Orden de la Consejería de Presidencia de fecha 16 de octubre de 1997, publicada en el «Boletín Oficial de

Cantabria» de 24 de octubre de 1997, número 213, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de concurso-oposición libre, con carácter interino, cinco puestos de trabajo en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se procede a la oportuna rectificación con la publicacion del anexo I que sustituye al publicado anteriormente.

Santander, 30 de octubre de 1997.-El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

#### ANEXO I

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA NOTA: SE PRESENTA-RAN EN EL REGISTRO DOS EJEMPLARES, DE LOS CUALES SE DEVOLVERA UNO AL PRESENTADOR CON EL SELLO DE LA MISMA.

#### ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PLAZAS -CON CARACTER INTERINO- DE TECNICO DE GRADO MEDIO DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUN	DO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA DE NACIMIE	NTO Ario	DOMICILIO: a	alle o plaza y nº		
LOGALIDAD CODICO POST		POSTAL	PROVINCIA	TELEFONO CONTACTO Prefijo: N°	
SISTEMA DE ACCES	SO	TITULOS AC	CADEMICOS OFICIAL	ES EXIGIDOS EN LA CO	NVOCATORIA
CONCURSO OPOS	ICION .	Puesto 3.54 Puesto 3.54 Puesto 3.55	2 Ing. Téc. Minas, In 5 Ing. Téc. Agricola 6 Arquitecto Técnico 5 Ingeniero Técnico 1 Ingeniero Técnico	o Forestal	1

Márquese el puesto o puestos a los que desea concurrir, señalando la titulación exigida que posee.

PERSONA CON DISCAPACIDAD no incompatible con las funciones del puesto: Indíquese en el reverso de la instancia las adaptaciones en tiempo y medios necesarias para la realización del ejercicio.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas de selección a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria comprometiendose a aportar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, adjuntando a la misma Fotocopia del D.N.I.

En	 a de de 19	997
	(Firma)	

ESPACIO RESERVADO PARA EL SELLO DEL REGISTRO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAME EN LA CUENTA Nº : 0085-0902-010000096750 DE <u>LA AGENC</u> URBANA Nº 2 DEL BANCO DE SANTANDER CUANTIA DE LOS DERECHOS DE EXAMEN 2.200 ptas. SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA		

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA NOTA: SE PRESENTARAN EN EL REGISTRO DOS EJEMPLARES, DE LOS CUALES SE DEVOLVERA UNO AL PRESENTADOR CON EL SELLO DE LA MISMA.

97/277816

PI-1.2.3

# CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 30 de octubre de 1997 por la que se hace pública la Resolución de la convocatoria de puesto de trabajo de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social para su provisión por el procedimiento de libre designación.

Por Orden de 11 de agosto de 1997 («Boletín Oficial de Cantabria» de 22 de agosto) se convocó para su provisión, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo número 4.181 adscrito a la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Previa la tramitación prevista en el artículo 44.2 de la Ley 4/93, de 10 de marzo de la Función Pública y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.A) de la citada Ley,

#### **RESUELVO**

Primero. Adjudicar el referido puesto de trabajo en los términos señalados en el anexo.

Segundo. La toma de posesión del nuevo destino se realizará de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la Orden de 11 de agosto de 1997, por la que se aprueban las bases generales y se convoca la provisión por el procedimiento de libre designación de un puesto de trabajo reservado a funcionarios de carrera de la Diputación Regional de Cantabria.

Tercero. Contra la presente Orden, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Santander, 30 de octubre de 1997.–El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Jaime del Barrio Seoane.

#### **ANEXO**

Convocatoria: Orden de la Consejería de Presidencia de 11 de agosto de 1997 («Boletín Oficial de Cantabria» de 22 de agosto).

Número de puesto:4.181, adscrito a la Dirección General de Salud Mental de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Denominación: Secretario/a de alto cargo.

Adjudicataria: Doña María Luisa Sánchez Girón.
97/277844
PI-1.2.3

#### 3. Otras disposiciones.

# CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Lorenzo Mora Pujana para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Sámano (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, octava planta).

Santander a 17 de octubre de 1997.–El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/264881 PI-1.3.2

# CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

## Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por «Transportes Lasarte, S. A.» para la construcción nave para mantenimiento y guarda de camiones en suelo no urbanizable de Polanco.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, octava planta).

Santander a 13de octubre de 1997.-El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/260693

PI-1.3.2

# CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

# Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña María Engracia Larrea Benito para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Ajo (Bareyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, octava planta).

Santander a 7 de octubre de 1997.–El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/251999

PI-1.3.2

# CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Luis García Muñoz para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Casares (Penagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, octava planta).

Santander a 24 de octubre de 1997.–El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/273174

PI-1.3.2

# CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Ángel Ramón del Olmo García para la construcción de vivienda rural en suelo no urbanizable de Vejorís (Santiurde de Toranzo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, octava planta).

Santander a 24 de octubre de 1997.—El secretario de la Comisión Regenal de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/273170

PI-1.3.2

# CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Resolución

Visto el expediente relativo al modificado número doce del plan general de ordenación urbana de Torrelavega;

Resultando, que el mismo ha tenido la tramitación reglamentaria, siendo aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 28 de febrero de 1997, habiendo sido sometido a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el «Boletín Oficial de Cantabria» y diario regional, sufriendo una alegación de don José Antonio Herrera Vélez y otros, desestimada en el acuerdo de aprobación provisional de 29 de agosto;

Resultando, que el objeto de la modificación puntual consiste en suprimir la determinación del plan parcial Nueva Ciudad II unidad vecinal de limitar a setenta y cinco el número de viviendas por hectárea, dado que el mismo se incorporó con todas sus determinaciones a la revisión del plan general de ordenación urbana, considerándose en la actualidad como suelo urbano consolidado;

Considerando, que en el expediente remitido se aporta informe demográfico en el que se justifica que las viviendas previstas originariamente en el citado plan, de superficie superior a 100 metros cuadrados, no responden a necesidad social alguna en el momento actual, al tiempo que se acompaña igualmente informe jurídico sobre la procedencia de que la modificación puntual no incorpore mayores espacios libres, dado que su objeto no es el incremento de volumen edificable en una zona concreta;

Considerando, que ya en su momento la Comisión Regional ya había informado favorablemente la modificación puntual por entenderla ajustada a derecho, no se aprecia inconveniente en proponer el informe favorable previo a su aprobación definitiva por el consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, y

Vistos los informes emitidos, resuelvo:

Aprobar definitivamente la modificación puntual número 12 del plan general de ordenación urbana de Torrelavega.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir de la presente notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 21 de octubre de 1997.-El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Miguel Ángel Revilla Roiz.

97/273266

PI-1.3.2

# CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

#### **ANUNCIO**

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Resolución correspondiente al expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

–Número de expediente, 147/97. Nombre y apellidos, don Ricardo Alonso Manterola. Domicilio, Fernández Hontoria, 14. Población, El Astillero. DNI, 20.215.073. Resolución, 10.000 pesetas.

A partir de la publicacion del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo, plaza de Velarde, 1, 1.º (Santander) e interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberán hacer efectivas las sanciónes, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes en la Dirección General de Turismo, el oportuno documento «abonaré», procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander.-El director general de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

97/281531

PI-1.3.2

# CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

#### **ANUNCIO**

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Resolución correspondiente al expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

–Número de expediente, 192/97. Nombre y apellidos, don Julio Manuel Rodríguez Lucas. Domicilio, Maitzen Bata, 5, 7.º D. Población, Lejona (Vizcaya). DNI, 16.058.501. Resolución, 10.000 pesetas.

A partir de la publicacion del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo, plaza de Velarde, 1, 1.º (Santander) e interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.

Finalizado el período citado sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, en el plazo de un mes, mediante su ingreso en cualquier oficina del Banco de Santander, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por la vía del apremio.

Santander.-El director general de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

97/281538

PI-1.3.2

# CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

#### **ANUNCIO**

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Resolución al recurso presentado contra sanción en expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley

30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

-Número de expediente, 113/96. Nombre y apellidos, don Javier Morales Ortiz de Mendívil. Domicilio, Sierras Alavesas, 16, 2.º. Población, Vitoria (Álava). DNI, 16.290.190. Resolución, 10.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administratriva, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco de Santander, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por la vía del apremio.

Santander.-El director general de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

97/281512

PI-1.3.2

# CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

#### Dirección General de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decre-to 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Centro de transformación industrial. Depuradora de Cosgaya y su línea eléctrica aérea, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 62/97.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cosgaya.

Finalidad de la instalación: Dar servicio eléctrico a la nueva estación de tratamiento de agua plan Camaleño.

Características de la instalación:

Línea eléctrica aérea:

Tensión:12/20 kV.

Longitud:41 metros.

Conductor:Al-Ac, LA-56.

Apoyos:Uno metálico.

Origen de la línea:Apoyo número 66 de la línea Ojedo-Fuente Dé.

Fin de la línea: C. T. I. Depuradora de Cosgaya.

Centro de transformación:

Denominación: Depuradora de Cosgaya.

Potencia:100 kVA (ampliable a 250 kVA).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación:12.000  $\pm$  2,5 + 5% + 10% para 420 V.

Presupuesto:877.789 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 17 de octubre de 1997.-El director general, Pedro J. Herrero López.

97/271144

PI—1.3.2

97/279436

# CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

#### Dirección General de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decre-to 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Línea de media tensión subterránea entre C. T. El Valle y C. T. Ría de Suances, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 65/97.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Suances.

Finalidad de la instalación: La instalación de una línea eléctrica subterránea de media tensión que unirá los centros de transformación El Valle y Ría de Suances.

Características de la instalación:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 375 metros.

Número de circuitos:Uno.

Tipo: DHV.

Origen de la línea:C. T. El Valle.

Final de la línea:C. T. Ría de Suances.

Presupuesto: 3.223.285 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 17 de octubre de 1997.-El director gene-

ral, Pedro J. Herrero López.

PI-1.3.2

# CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

#### **EDICTO**

No habiendo podido llevarse a cabo la correspondiente notificacón vía correo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a don Francisco Javier Pellón Alonso, consejero delegado de «Obras y Edificaciones Valle, Sociedad Anónima», con último domicilio conocido en el barrio Polanco, número 41, de la localidad de Noja, para que comparezca en el Servicio de Consumo de esta Diputación Regional, sito en la calle Marqués de la Hermida, número 8, tercera planta (edificio Sanidad), en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que aporte los datos que por la Inspección sean solicitados como diligencias previas con motivo de la reclamación 515/97, presentada por don Gregorio Cuesta Pérez.

Santander, 3 de noviembre de 1997.-El jefe de Servicio de Consumo, Gonzalo Sánchez Moreno.

PI-1.3.2

# CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

# Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria

Convocatoria de cursos

Referencia:97014.

Denominación: Archivo de oficina y tratamiento de documentos administrativos.

Fecha: 24 de noviembre al 4 de diciembre de 1997. Horario: Dieciséis treinta a diecinueve treinta (treinta horas lectivas).

Local: CEARC.

Contenido del curso:Introducción al alumno en las operaciones de tratamiento de documentos administrativos en los archivos de oficina destinados a garantizar una adecuada conservación y servicio a la Administración y al ciudadano.

Número de participantes: Treinta.

Requisitos exigidos a los participantes: Funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Diputación Regional de Cantabria, grupos B, C, y D.

Referencia: 97016.

Denominación: Vigilantes de seguridad. Fecha: 24 al 27 de noviembre de 1997.

Horario: De nueve a trece treinta horas (quince horas lectivas).

Local:CEARC.

Contenido del curso:

1. Área de prevención y protección.

2. Area de técnicas y procedimientos de intervención.

3. Area de información y comunicación.

Número de participantes: Quince.

Requisitos exigidos a los participantes: Personal adscrito al área de seguridad, protección y vigilancia de edificios de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Referencia: 97017.

Denominación: Vigilantes de seguridad. Fecha: 24 al 27 de noviembre de 1997.

Horario: Dieciséis a veinte horas (quince horas lectivas).

Local: CEARC.

Contenido del curso:

1. Área de prevención y protección.

2. Área de técnicas y procedimientos de intervención.

3. Área de información y comunicación.

Número de participantes: Quince.

Requisitos exigidos a los participantes: Personal adscrito al área de seguridad, protección y vigilancia de edificios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Los criterios de selección de alumnos del CEARC serán los mismos que los publicados en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 21, de fecha 29 de enero de 1996.

Las solicitudes se entregarán en las correspondientes Secretarías Generales Técnicas o en el CEARC.

El plazo de entrega de solicitudes para estos cursos será hasta el 14 de noviembre de 1997.

Santander, 30 de octubre de 1997.–El presidente del Consejo Rector, Emilio del Valle Rodríguez.

97/281726

PI-1.3.3

4. Subastas y concursos.

# CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso procedimiento abierto

Objeto 1: (670051) «Abastecimiento de agua a Esponzues y Villegar (Ayuntamiento de Corvera de Toranzo»).

Presupuesto: 19.986.018 pesetas. Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercero día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentacion que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número seis del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 3 de noviembre de 1997.–El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez
97/283478
PI-1.4.2

# CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de subasta procedimiento abierto

Objeto: (670053) «Acondicionamiento y pavimentación de caminos en Liaño, Villanueva y Obregón (Ayuntamiento de Villaescusa)».

Presupuesto: 13.979.872 pesetas. Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: No es necesaria.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercero día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentacion que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número seis del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 3 de noviembre de 1997.-El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez 97/283488

PI-1.4.2

# CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso procedimiento abierto

Objeto: (270021) «Acondicionamiento del nacimiento del río Besaya en Cañeda (Enmedio)».

Presupuesto: 14.995.659 pesetas. Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantías: La provisional 299.913 pesetas. La definitiva 599.826 pesetas.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercero día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentacion que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número seis del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 31 de octubre de 1997.-El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez 97/283452 PI-1.4.2

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

3. Subastas y concursos.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dependencia Regional de RecaudaciónProcedimientos Especiales

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra «Transportes Postigo, S. A.», con CIF A 39001953, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 16 de diciembre de 1997, a las diez horas, en la sala de juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes:

Datos registrales: Finca 24.646, libro 276, folio 33 del Registro de la Propiedad Número 4 de Santander.

Descripción registral: Concesión administrativa para ocupar una parcela en la zona de servicio del puerto de Santander, al Oeste de la dársena de Maliaño, término municipal de Santander, con destino a la construcción de naves para la industria del transporte; ocupa una superficie de 4.129 metros cuadrados, y sus linderos son: Norte, prolongación de la calle Marqués de la Hermida; Este, calle de Besaya, perteneciente a la zona de servicio del puerto; Sur, con la concesión de que es titular «Panaderías Unificadas de Santander S. A.» (PAMUSA), por Orden Ministerial de 1970, y con la concesión otorgada a don Pedro Burgada Lavín, por Orden Ministerial de 13 de noviembre de 1970, y Oeste, con zona de servicio del puerto de Santander.

Esta concesión fue otorgada por un período de treinta años, que finaliza el 14 de diciembre de 2002.

Valoración del derecho: Veinticinco millones (25.000.000) de pesetas.

Tipo para la primera licitación: Veintiún millones doscientas dieciséis mil ciento ochenta y tres (21.216.183) pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75% de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta en segunda licitación: Quince millones novecientas doce mil ciento treinta y siete (15.912.137) pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la disposición adicional trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

El delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 137.2 de la

Ley General Tributaria, redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

- 1. Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de
  obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del
  documento nacional de identidad o pasaporte y, en su
  caso, con documento que justifique la representación
  que ostente.
- 2. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al 20% del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.
- 3. El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas) (importe en pesetas				
Hasta	50.000	500		
de 50.001 a	100.000	1.000		
de 100.001 a	250.000	2.500		
de 250.001 a	500.000	5.000		
de 500.001 a	1.000.000	10.000		
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000		
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000		
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000		
Más de	10.000.000	250.000		

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

- 4. Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2.º
- 5. El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujepasivo conforme establece el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicaproducirá la adjudicación automática del tario no bien al segundo postor; la mesa, en tal caso, acordará

pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

- 6. Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son las siguientes: Tres millones setecientas ochenta y tres mil ochocientas diecisiete (3.783.817) pesetas a la acreedora Junta del Puerto de Santander.
- 7. Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.
- 8. Conforme a lo regulado en el artículo 137.3 de la Ley General Tributaria (redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio) y el artículo 146.6.d) del R.G.R., la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.
- 9. De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R.G.R., se requiere a la deudora para que en el plazo de tres días (si reside en esta localidad) o de quince días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.
- 10. Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese a la deudora y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

- I) Recursos: En los casos a que se refiere el artículo 177 del R.G.R., de reposición en el plazo de quince días, ante esta Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.
- II) Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.
- III) Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del período voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.
- IV) Tercerías de dominio o mejor derecho: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo

para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales Civiles.

Santander a 30 de octubre de 1997.-El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora. 97/278333

PI-2.3

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

# Agencia Estatal de Administración Tributaria

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra don Vicente Gómez Cruz, N.I.F. 13.865.879F, en base al articulo 145.1 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 18 de diciembre de 1997, a las diez horas, en la sala de juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes:

Descripción:

#### TARJETAS DE TRANSPORTE

VEHÍCULO. ADSCRITO NÚMERO TARJETA CLASE

LOTE NÚMERO 1	S-0877-O	05364655	MDP-Nacional
LOTE NÚMERO 2	S-6901-X	05555847	MDP-Nacional
LOTE NÚMERO 3	S-1659-V	05596839	MDP-Nacional
LOTE NÚMERO 4	S-6915-O	04811159	MDP-Nacional

Valoración del derecho:

LOTE NÚMERO I: DOS MILLONES CIEN MIL (2.100.000) PESETAS

LOTE NÚMERO 2: DOS MILLONES (2.000.000) DE PESETAS

LOTE NÚMERO 3: DOS MILLONES (2.000.000) DE PESETAS

LOTE NÚMERO 4: DOS MILLONES CIEN MIL (2.100.000) PESETAS

Tipo para la primera licitación:

LOTE NÚMERO 1: DOS MILLONES CIEN MIL (2.100.000) PESETAS

LOTE NÚMERO 2: DOS MILLONES (2.000.000) DE PESETAS

LOTE NÚMERO 3: DOS MILLONES (2.000.000) DE PESETAS

LOTE NÚMERO 4: DOS MILLONES CIEN MIL (2.100.000) PESETAS

Impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta en segunda licitación:

LOTE NÚMERO 1: UN MILLÓN QUINIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (1.575.000) PESETAS

LOTE NÚMERO 2: UN MILLÓN QUINIENTAS MIL (1.500.000) PESE-TAS

LOTE NÚMERO 3: UN MILLÓN QUINIENTAS MIL (1.500.000) PESE-TAS

LOTE NÚMERO 4: UN MILLÓN QUINIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (1.575.000) PESETAS

Impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la disposición adicional trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

El delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes embargados que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 137.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

- 1.º Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.
- 2.º Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.
- 3.º El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA VALOR DE LAS PUJAS

(importe en pesetas)		(importe en pesetas)	
Hasta		50.000	500
de	50.001 a	100.000	1.000
de	100.001 a	250.000	2.500
de	250.001 a	500.000	5.000
de	500.001 a	1.000.000	10.000
de	1.000.001 a	2.500.000	25.000
de	2.500.001 a	5.000.000	50.000
de	5.000.001 a	10.000.000	100.000
Más de		10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

- 4.º Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.
- 5.º El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.
- 6.º Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son las siguientes: Ninguna.
- 7.º Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.
- 8.º Conforme a lo regulado en el artículo 137.3 de la Ley General Tributaria (redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio) y el artículo 146.6.d) del R.G.R., la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.
- 9.º De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R.G.R., se requiere al deudor para que en el plazo de tres días (si reside en esta localidad) o de quince días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.
- 10.º Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

- I) RECURSOS: En los casos a que se refiere el artículo 177 del R.G.R., de reposición en el plazo de quince días, ante esta Dependencia de Recaudación, o reclamación económico administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.
- II) SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.
- III) LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del período voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) TERCERÍAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander, a 30 de Octubre de 1997.–El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

97/278328

ju-2.3

# III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal.

#### **AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

# Negociado de Régimen Interior

# ANUNCIO

Tribunal y comienzo de los ejercicios de la oposiciónconvocada para cubrir en propiedad una plazade ingeniero técnico industrial

Presidente: Don Santiago Recio Esteban. Suplente: Don Víctor Gil Elizalde.

Secretario: Don Francisco Peña Díaz, secretario general del Ayuntamiento. Suplente: Don Francisco Ruiz Ruiz-Hidalgo, oficial mayor del Ayuntamiento de Santander.

Vocales:

Don Gustavo Zabala Marotías, en representación de la Junta de Personal, con voz y voto. Suplente: Don Jesús Laza Arriarán.

Doña María José Fernández Pardo, en representación de la Junta de Personal, con voz y sin voto. Suplente: Don Ángel Revuelta Palacio.

Don Miguel Ángel Sañudo Alonso de Celis, en representación de los grupos políticos que conforman la oposición. Suplente: Don Joaquín Hormaechea Alonso.

Don Jesús Ángel García Ibáñez, en representación de los grupos políticos que conforman la oposición. Suplente: Don Ezequiel Martínez Rosales.

Don Rafael de la Iglesia Barbolla, adjunto a Intervención.

Suplente: Don Manuel Fuente Arroyo, ingeniero técnico industrial.

Don Domingo Fernández González, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Suplente: Don Fernando de Félix Prellezo.

# Comienzo de Ejercicios

El primer ejercicio se realizará el día 1 de diciembre de 1997, a las diecisiete horas en el colegio público Magallanes, situado en la calle del mismo nombre.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul y Documento Nacional de Identidad.

Las fechas y lugar de los siguientes ejercicios se publicarán únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Santander, 20 de octubre de 1997.-El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/271304

PI-3.1

#### 4. Otros anuncios.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### **EDICTO**

Don Javier Gutiérrez Gómez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de carnicería, a emplazar en la calle Grupo Guillermo Arce, General Dávila, número 84, bloque 4.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 31 de octubre de 1997.-El alcalde (ilegible).

97/282383

PI-3.4

# AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

#### **EDICTO**

Por «Gas Cantabria, S. A.», se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de un depósito enterrado de gas propano de 4 metros cúbicos, en calle El Real, número 10, del pueblo de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 22 de septiembre de 1997.-El alcalde, Angel Duque Herrera. 97/245536 CAMARGO

M.E.C.D. 2016

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

#### ANUNCIO

Don José Ramón Suengas ha solicitado licencia de apertura de local destinado a gimnasio, denominado «Sociedad Cántabra de Gimnasios, S. L.», sito en la calle Díaz Munío, número 18, bajo, de Castro Urdiales.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre período de información pública por término de diez días hábiles para que, cuantos se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto duante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 22 de octubre de 1997.-El secretario (ilegible).

97/276728

3.4 JE

#### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

#### **ANUNCIO**

La Comisión de Gobierno, en sesión del día 23 de septiembre de 1997, aprobó definitivamente el estudio de detalle de «Finca a Conservar», en calle San Jerónimo, calle Germán Castro Uriona y callejón peatonal, redactado por el arquitecto don Gaspar Barriola Urruticoechea y promovido por doña Cecilia Ortiz de Zárate y Fontes, con la condición de que únicamente quedan por consumir 55 metros cuadrados edificables, de los 200 que permite el catálogo de fincas y jardines a conservar de las normas subsidiarias.

Lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Comillas, 20 de octubre de 1997.-El alcalde (ilegible). 97/280906 PI-3.4

# AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

# **EDICTO**

Por «Zevio de Laveno, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito enterrado de 4 metros cúbicos para almace-namiento y distribución de gas propano comercial, en la localidad de Solares, calle El Crucero, urbanización de dieciocho viviendas adosadas, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artícu-lo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las o

bservaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de Can-tabria".

Medio Cudeyo, Valdecilla, 22 de septiembre de 1997.-El alcalde (ilegible).

97/240933

3.4 JE

3.4 JE

#### **AYUNTAMIENTO DE SUANCES**

#### **EDICTO**

Con fecha 9 de octubre de 1997, esta Alcaldía ha dictado la siguiente resolución:

Incoar expediente de ruina contra el inmueble sito en la calle Quintana, número 104, por encontrarse el mismo incurso en las causas de declaración de ruina previstas en los apartados a) y b) del artículo 247 del RDL 1/92, de 26 de junio.

El citado inmueble consta en el Catastro de Urbana de este municipio de titularidad de don Francisco Ibáñez Martínez, con domicilio en barrio Tanos, de Torrelavega.

No habiéndose podido notificar personalmente al interesado la incoación del citado expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de junio, se efectúa la misma mediante edicto inserto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido, trasladando al interesado que durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» podrá presentar cuantas alegaciones considere oportunas en defensa de sus derechos e intereses, con expresa advertencia que del presente expediente podrá desprenderse la declaración de ruina del inmueble y la correspondiente orden de demolición.

Suances, 23 de octubre de 1997.-El concejal delegado del Área de Urbanismo (ilegible).

97/276767

3.4. JE

#### **AYUNTAMIENTO DE POLANCO**

#### **EDICTO**

Aprobada inicialmente la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento, terrenos afectados por el vial de acceso al paso elevado sobre el ferrocarril en Requejada, se somete a información pública durante un mes.

Polanco, 29 de octubre de 1997.-El alcalde, Julio Cabrero Carral.

97/277468

PI-3.4

#### **AYUNTAMIENTO DE ARNUERO**

#### **ANUNCIO**

Por parte de don Antonio y don Daniel Fernández Ruiz, se ha solicitado licencia para la instalación de un campamento turístico de primera categoría en Arnuero, barrio Palacio.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las alegaciones pertinentes. El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficinas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arnuero, 31 de octubre de 1997.–El alcalde (ilegible).

# **AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO**

#### edicto

Don José María Fernández Rioseco, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una estabulación a ubicar en El Torno (Solórzano).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961(RAM), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/92, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública de veinte días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que, quienes se consideren afectados por esta actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Solórzano, 10 de octubre de 1997.–El alcalde, Luis Gómez de la Sota.

97/262840

3.4. JE

# **AYUNTAMIENTO DE RIONANSA**

#### ANUNCIO

Don Alberto Pérez Prado ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para el establecimiento de taller de corte y elaboración de rocas ornamentales, en Celis, Rionansa.

En cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

Rionansa, 24 de octubre de 1997.-P. D. el alcalde, Aurelio Cossío Gutiérrez.

97/272942

3.4. JE

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### **EDICTO**

Expediente número 758/91

Don Antonio Da Silva Fernández, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 758/91, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 758/91, a instancia del procurador don Pedro

Noreña Losada, en representación de Banco Hipotecario de España, contra don Jesús Norberto Sañudo Mateo y doña Adelaida Monserrat Guerrerira Pi, representados por procurador, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada a los demandados:

Piso séptimo derecha del siguiente inmueble:

Parcela de terreno señalada con el número 174 del proyecto de reparcelación de esta ciudad de Santander, de una extensión superficial de 197 metros 50 decímetros cuadrados, que linda: frente o Sur, calle de Cádiz, en su prolongación; izquierda entrando u Oeste, parcela número 173 del proyecto de reforma interior; derecha o Este y fondo o Norte, rampa de Sotileza.

Sobre el solar descrito, que adopta la forma de un cuadrilátero irregular, situado entre la calle de Cádiz, en su prolongación y la rampa de Sotileza, ocupando la total superficie existente construido un edificio compuesto de planta baja y nueve más denominadas entresuelo, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y torre.

Le corresponde una cuota de participación de 6 enteros en el valor del portal, escalera y ascensor, y de 4 enteros 66 centésimas por 100 en los demás elementos comunes como solar, fundaciones, paredes maestras, tejados y otros. Cada uno de los locales y piso contribuirán en la proporción que se les ha asignado a los gastos del portal, escalera y ascensor y al sostenimiento de los demás elementos comunes del inmueble.

Registro: Pendiente de inscripción a efectos de busca se cita el libro 54, sección segunda, folio 101, finca 2.176, octava.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, de Santander, el próximo día 16 de diciembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1. El tipo del remate será de 11.315.600 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicha cantidad.
- 2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 3857000018075891 el 20% del tipo del remate, acreditándolo en el acto de la subasta mediante presentación del resguardo.
- 3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, junto con resguardo acreditativo de ingreso del 20% del tipo del remate.
- 4. Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.
- 5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.
- 6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

- 7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el
  próximo día 15 de enero de 1998, a las doce horas, en las
  mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del
  remate que será del 75% del de la primera y, caso de
  resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará
  una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de febrero de
  1998, también a las doce horas, rigiendo para la misma
  las restantes condiciones fijadas para la segunda.
- 9. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Santander a 6 de octubre de 1997.–El juez sustituto, Antonio Da Silva Fernández.–El secretario (ilegible).

97/277819
PI-4.1

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

#### **EDICTO**

Expediente número 342/96

El juez accidental del Juzgado dePrimera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 342/96 se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del procurador don Leopoldo Pérez del Olmo, en representación de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don José Antonio Gutiérrez Díaz, doña Begoña Lanza Lasuen y doña Escolástica Díaz Gutiérrez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primeras y públicas subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la finca embargada a los demandados don José Antonio Gutiérrez Díaz, doña Begoña Lanza Lasuen y doña Escolástica Díaz Gutiérrez.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Baldomero Iglesias, de Torrelavega, el próximo día 7 de enero de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

- El tipo del remate será de 997.910 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
- 2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la del Juzgado número 3.888 del Banco Bilbao Vizcaya o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.
- 3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo 3del remate
- 4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

M.E.C.D. 2016

- 5. Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.
- 6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.
- 7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 8. En el caso de que resultase desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 3 de febrero de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de marzo de 1998, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.
- 9. Caso de que por fuerza mayor o cualquier otra circunstancia ajena a este Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y hora señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.
- 10. El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar y hora, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

# Bien objeto de subastas

Rústica:Parcela 4 del polígono 3 del plano general. Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Milladero, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo y que linda: Norte, don Antonio Bajo; Sur, don José Manuel López; Este, carretera, y Oeste, don Amador Ojugas. Inscrita al libro 157, folio 189 y finca número 31.747 del Registro de

la Propiedad Número Dos de Torrelavega, propiedad de doña Escolástica Díaz Gutiérrez.

Torrelavega a 21 de octubre de 1997.-El juez (sin firma).-El secretario (sin firma).

# 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

#### **EDICTO**

# Expediente número 229/97

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el numero 229/97 se tramita expediente de dominio a instancia de doña María Rosario Bueno Llano, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de esta villa de la siguiente finca a su favor:

"Finca situada en el pueblo de Ruiloba, barrio de La Iglesia número 89. Tiene una superficie total de unos 45 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: derecha, barrio de La Iglesia número 91; izquierda, barrio de La Iglesia número 90 y fondo, barrio de La Iglesia número 91. Referencia catastral 87393-01. Según la certificación catastral, linda: al Norte, vía pública; Sur, doña Remedios Velarde Díaz; Este, doña Carmen Pérez Díaz y Oeste, doña Remedios Velarde Díaz".

Por medio del presente edicto se cita a los causaha bientes de don Ángel Pérez Pérez, en su calidad de último titular catastral, así como a cuantas personas ignoradas, desconocidas e inciertas a quienes pueda perjudicar la Inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

San Vicente de la Barquera a 15 de octubre de 1997.–La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.–La secretaria (ilegible).

ju-4.2



EDITA

Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME

Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCION

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

**TARIFAS** Suscripciónes: Anuncios e inserciones. a) Por palabra..... 16.154 43 b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas...... 8.077 228 Trimestral ..... c) Por línea o francción de línea en plana de dos columnas..... 4.038 387 Número suelto del año en curso..... d) Por plana entera..... 115 38.793

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a: CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 - 39003 Santander - Teléfono: (942) 20.73.00 - Fax: (942) 20.71.46